



# Resolución Ministerial No. 138-2011-MC

Lima, 20 ABR. 2011

Visto el Informe N° 081-2011-OPP-SG/MC de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2010-ALC/ML del 28 de setiembre de 2010, la Municipalidad Distrital de Lurín aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Cultura, con el objeto de ejecutar los mecanismos de colaboración y apoyo para lograr la ejecución del Proyecto: "Implementación de la Visita Turística Nocturna a los Principales Monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac", con código SNIP 105286;

Que, en el marco del citado Convenio, la Municipalidad de Lurín efectuó una transferencia financiera al Ministerio de Cultura por el monto de Ochocientos treinta y un mil doscientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos soles (S/. 831 282,00) para la ejecución del Proyecto en mención;

Que, el Ministerio de Cultura destinará la citada transferencia financiera al Proyecto "Implementación de la Visita Turística Nocturna a los Principales Monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac", exclusivamente para los componentes conservación del proyecto y capacitación y sensibilización, según los términos y condiciones establecidos en el Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los consignados en el presupuesto inicial, entre los que se encuentra la transferencia financiera efectuada por la Municipalidad Distrital de Lurín a favor del Ministerio de Cultura, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley N° 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de Ochocientos treinta y un mil doscientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos soles (**S/. 831 282,00**) de acuerdo al siguiente detalle:

(Nuevos Soles)

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		4	Donaciones y Transferencias
		13	
1.4			Donaciones y Transferencias
1.4.2			Donaciones de Capital
1.4.2.3			De Otras Unidades de Gobierno
1.4.2.3.1.			De Otras Unidades de Gobierno
1.4.2.3.1.3.			De los Gobiernos Locales
			<u>831 282,00</u>
			<b>TOTAL DE INGRESOS</b>
			<u><b>831 282,00</b></u>

EGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		4	Donaciones y Transferencias
		13	
SECCION PRIMERA			Gobierno Central
PLIEGO	003		Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA	001		Ministerio de Cultura- Administración General
FUNCION	21		Cultura y Deporte
PROGRAMA	045		Cultura
SUB PROGRAMA	0100		Promoción y Desarrollo Cultural
PROYECTO	2.094208		Implementación de la Visita Turística Nocturna a los Principales Monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac

GASTOS			
PRESUPUESTARIOS			
2.6 Adquisición de Activos			
No Financieros			<u>831 282,00</u>
			<b>TOTAL DE EGRESOS</b>
			<u><b>831 282,00</b></u>

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





# Resolución Ministerial No. 138-2011-MC

## Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

JUAN OSSIO ACUÑA  
Ministro de Cultura

